



## Reformas al Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

Con fecha 10 de Enero de 2017 fue publicado en el Diario Oficial el Acuerdo Gubernativo 3-2017; el cual contiene las reformas al Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila. En el acuerdo se actualizan los requisitos y obligaciones sobre gestiones de aquellas personas jurídicas que deseen aplicar a los beneficios o en su defecto ya se encuentren bajo los beneficios establecidos por la ley la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

Acuerdo Gubernativo  
Número 3-2017  
Reformas al Acuerdo  
Gubernativo Número  
533-89 – Reglamento  
de la Ley de Fomento y  
Desarrollo de la  
Actividad Exportadora  
y de Maquila.

Entre las principales reformas se encuentran:

- Abrir la posibilidad de que las solicitudes de calificación puedan ser realizadas por medio de la Plataforma Electrónica del Departamento de Política Industrial.
- Establecer los requisitos para las empresas que deseen calificarse como prestadoras de servicios
- Adicionar una verificación cruzada en la fase de solicitud entre el Ministerio de Economía y la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT - para establecer que la entidad solicitante no posee obligaciones tributarias pendientes.
- Establecer la obligación de acompañar a la declaración jurada anual de ISR el informe del cómputo del impuesto.
- Agregar la obligación de presentar el informe de coeficiente de transformación

Dentro de los principales temas que se abordan en dicha reformas, se amplían los requisitos para las calificaciones a los beneficios de la ley; así como también se establece que las solicitudes pueden ser trasladadas al Departamento de Política Industrial por vía electrónica mediante los portales que serán habilitados en las respectivas instancias.

Asimismo, las reformas brindan un mayor control al Ministerio de Economía y a las instancias correspondientes de fiscalizar a los solicitantes mediante intercambios de información relacionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la SAT y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

Se adicionan obligaciones a las personas calificadas a los beneficios tales como:

- Presentación Informe de Coeficiente de Transformación.
- Presentación de nóminas de trabajadores ante el Ministerio de Trabajo
- Presentación de la planilla electrónica de seguridad social como adjunto de la Declaración Jurada Mensual de Mercancías.

Finalmente, el Acuerdo Gubernativo establece que el Impuesto Sobre la Renta para aquellas empresas que se encuentren calificadas con los beneficios del régimen de Admisión Temporal, deberán de calcular su Impuesto Sobre la Renta basándose lo establecido en el libro I del Decreto 10-2012 y sus reformas.



### Contáctenos

#### **Deloitte Guatemala**

Tel: + 502 2384 6500

5 Avenida 5-55 zona 14, Europlaza  
Torre IV, Nivel 8, Guatemala,  
Guatemala, 01014.

Email: [gtdeloitte@deloitte.com](mailto:gtdeloitte@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y a sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y de sus firmas miembro puede verse en el sitio web [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento financiero, gestión de riesgos, impuestos, legal, y servicios relacionados a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Deloitte presta sus servicios a cuatro de cada cinco de las empresas listadas en el ranking Fortune Global 500®, a través de una red global de firmas miembro en más de 150 países, brindando sus capacidades de clase mundial y servicios de alta calidad a clientes, suministrando el conocimiento necesario para que los mismos puedan hacer frente a sus más complejos retos de negocios. Para conocer más acerca de cómo los más de 225.000 profesionales generan un impacto que trasciende, conéctese con nosotros a través de [Facebook](#), [LinkedIn](#) o [Twitter](#).

Esta comunicación contiene únicamente información general, ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte") están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o ejecución de acciones que puedan afectar sus finanzas o negocios, usted deberá consultar un asesor profesional cualificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte se hace responsable por pérdidas que pueda sufrir cualquier persona que tome como base el contenido de esta comunicación.

© 2017. Deloitte Guatemala. Todos los derechos reservados.